Resolución N° [illegible] /2.010 I.

04 NOV. 2010
VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICION DE ESTRUCTURAS METALICAS - ID N° 196495/2010"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 625 del 7 de julio de 2.010 que existe saldo disponible para la presente erogación.

QUE, por Nota N° 90/10 de fecha 17 de agosto de 2.010 la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones el inicio del procedimiento de contratación directa de referencia.

QUE, en el Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 25 de octubre de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. Manuel Chávez Caballero, Director de Adquisiciones; la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y visto bueno el Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, se expone cuanto sigue:

- *El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 23.000.000.- (Guaraníes Veintitrés Millones.-) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 625 de fecha 07 de julio de 2010, Reserva N° 862 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda.*

- *El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la TOTALIDAD según lo establecido en el Anexo 1 de la Carta de Invitación aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

- *Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

  a) *UNIVERSAL IMPORT S.A.: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 23.000 000.- (Guaraníes Veintitrés Millones.-) IVA Incluido.*

  b) *GEMA S.A.: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 26.700.000.- (Guaraníes Ciento Veintiséis Millones Setecientos Mil.-) IVA Incluido.*

  c) *CEVIMA S.A.: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 32.100.000.- (Guaraníes Treinta y Dos Millones Cien Mil.-) IVA Incluido.*

- *Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

- *Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue.*

  a) *UNIVERSAL IMPORT S.A.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

  b) *GEMA S.A.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

  c) *CEVIMA S.A.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).* ///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GONZALEZ
Dirección de
Adquisiciones

...lución Nº 2298 /2.010 I. 4 NOV 2010

...or Memorandum Nº 1184 / 2010 de fecha 13 de octubre de 2010, el Dpto. de Contrataciones de la Dirección de Adquisiciones, remite el presente legajo al Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos a fin de realizar el análisis de la evaluación de las ofertas presentadas por los distintos oferentes e informar si las cotizaciones se hallan dentro de los valores normales del mercado. En Memorandum Nº 254 de fecha 14 de octubre de 2010, el Dpto. de Servicios Generales remite el resultado de la evaluación técnica de las ofertas presentadas, mencionando que las tres empresas oferentes, UNIVERSAL IMPORT S.A., GEMA S.A. y CEVIMA S.A., en sus ofertas cumplen con las especificaciones técnicas según carta de invitación, encontrándose las cotizaciones presentadas dentro de los valores normales del mercado.

- El Artículo 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

- El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que.... 1. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones.

- Así mismo, el Art. 61º.- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos como especificaciones técnicas, plazos, capacidad financiera etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta mas baja y propuesta para la adjudicación.... Inc.4. En caso de no serlo, se procederá a rechazarlo y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente....".

- El Art. 28 de la Ley 2051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

- Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. UNIVERSAL IMPORT S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
2. GEMA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
3. CEVIMA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

0000161

...///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...esolución Nº 2298 /2.010 I. 04 NOV. 2010

** CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS*

Empresa	*Oferta Total IVA Incluido*
1. *UNIVERSAL IMPORT S.A.*	*Gs. 23.000.000.-*
2 *GEMA S.A.*	*Gs. 26.700.000.-*
3. *CEVIMA S.A.*	*Gs. 32.100.000.-*

- *Analizando todo lo precedentemente expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Intendencia Municipal la adjudicación basada en la oferta mas baja y que cumpla con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

- *Según el Artículo 63, Criterio de adjudicación del Decreto 21909/03 que dice:. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, esta UOC pone a consideración de la Máxima Autoridad, conforme a la conclusión y recomendación final del presente llamado, a la siguiente empresa:*

  1. *ADJUDICAR el presente llamado de Contratación Directa ID Nº 196495/2010 para la "ADQUISICION DE ESTRUCTURAS METALICAS - ID Nº 196495/2010" a la Firma "UNIVERSAL IMPORT S.A." por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja por el monto de Gs. 23.000.000.- (Guaraníes Veintitrés Millones.-) IVA Incluido. La empresa presenta Constancia del SIPE Nº 1.088.490.- de fecha 17 de agosto de 2010.*

QUE, por Memorándum Nº 1.237 del 26 de octubre de 2.010 del Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones, firmado por la Sra. Patricia Frutos, Jefa de la citada dependencia y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, se solicita la emisión de la Resolución correspondiente.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 7.039 del 29 de octubre de 2.010, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera y providencia de la Abog. Alice Delgadillo, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, ésta Asesoría Jurídica entiende que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación conforme lo establecen los arts. 27º y 28º de la Ley 2.051/03; asimismo, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación.

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54. inc b) de la Ley 3.966/10.

0000160

///..

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...dad de la Ciudad de Asunción

...Resolución Nº 2298 /2.010 I.

Por tanto;

04 NOV. 2010

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa para la *"ADQUISICION DE ESTRUCTURAS METALICAS - ID Nº 196495/2010"* a la Firma UNIVERSAL IMPORT S.A., por la suma de Gs. 23.000.000.- (Guaraníes veinte y tres millones) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0000159